

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, DE FECHA A 11 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE TRAMOS DOCENTIA OBTENIDOS EN OTRAS UNIVERSIDADES.

La Universidad Rey Juan Carlos tiene implementado el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) cuyo objetivo es mejorar la formación, cualificación y competencia docente del profesorado. Este programa, desarrollado por ANECA y las Agencias de Evaluación de las Comunidades Autónomas, tiene por objeto apoyar a las universidades en el diseño de mecanismos propios para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento.

Con este propósito, desde 2008 la Universidad Rey Juan Carlos convoca anualmente un procedimiento en el que se lleva a cabo la evaluación de la actividad docente del profesorado, de participación voluntaria. Este programa ha ido adaptándose a las diversas situaciones y circunstancias de la universidad, razón por la cual se han modificado los destinatarios en algunas convocatorias.

La incorporación de profesorado que ha prestado servicios previos en otras universidades, y que ha obtenido el reconocimiento de tramos DOCENTIA en programas certificados por las agencias de calidad correspondientes, hace necesario establecer un procedimiento que permita reconocer dichos tramos de evaluación positiva de la actividad docente, consolidar estos méritos en los registros de la Universidad, y computar, en su caso, los efectos y reconocimientos previstos en el Manual del programa vigente.

Por todo ello, este Rector al amparo del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario y del artículo 81 de los Estatutos de esta Universidad

RESUELVE

Hacer pública la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes Bases:

1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es ofrecer un procedimiento para el reconocimiento de las evaluaciones positivas de la actividad docente del profesorado obtenidas en otras Universidades que cuentan con el modelo certificado.

2. Requisitos de los solicitantes

Tendrán derecho a solicitar el reconocimiento los docentes de la URJC que cumplan los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser docente de la URJC en alguna de las figuras de profesorado contempladas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y las referidas en su disposición transitoria quinta.
- 2.2. Estar en situación de servicio activo en la Universidad Rey Juan Carlos a la fecha de formulación de la solicitud, no encontrándose en Comisión de Servicios o situaciones análogas en otras instituciones.
- 2.3. Tener reconocido uno o varios tramos DOCENTIA por otras universidades cuyo estado de la evaluación por parte de la agencia evaluadora correspondiente sea Certificada o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	09-02-2026 10:31:00



Certificado pendiente de renovación, y, por lo tanto, resulten homologables con el modelo de la Universidad Rey Juan Carlos. No se reconocerán los tramos obtenidos en universidades que solo tengan el diseño verificado. Los solicitantes podrán consultar el estado de la evaluación del programa en la universidad en la que se ha obtenido a través de la web de la agencia evaluadora o del registro de resultados de DOCENTIA de ANECA, disponible en la web <https://www.aneca.es/resultados-informes-evaluacion-docentia>

3. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

- 3.1. La solicitud se presentará y completará a través del Registro Electrónico de la Sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, disponible en la url: <https://sede.urjc.es/>
- 3.2. La solicitud estará compuesta por la instancia genérica en la que se solicitará el reconocimiento, que se completará a través del formulario disponible, y a la que se adjuntará, en anexo, el certificado expedido por la universidad que corresponda y en el que deberán constar, los datos de identificación del solicitante, el tramo o tramos evaluados y la calificación obtenida.
- 3.3. La falsedad, alteración o manipulación de la información y documentación presentada podrá ser motivo de exclusión del solicitante del proceso de evaluación, a juicio de la comisión, sin perjuicio de las consecuencias legales que tales actuaciones pudieran conllevar.
- 3.4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 02 de marzo al 13 de abril de 2026, ambos incluidos.

4. Instrucción del procedimiento de reconocimiento

- 4.1. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias examinará las solicitudes recibidas a través de la Sede Electrónica, y hará público en el Registro Electrónico de la URJC (<https://sede.urjc.es/registro-electronico>) un listado con las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas causas que así lo permitan.
- 4.2. Tras la revisión de la documentación aportada dentro del plazo de subsanación señalado en el punto anterior, se publicará, mediante Resolución de la Vicerrectora de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias, el listado definitivo con las solicitudes admitidas y excluidas, por el mismo medio antes indicado.
- 4.3. La Resolución de la Vicerrectora de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.4. Concluido el proceso individual de reconocimiento, la Vicerrectora de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias emitirá para cada docente solicitante un certificado de reconocimiento de la Evaluación de la Actividad Docente. Este recogerá el detalle de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	09-02-2026 10:31:00

calificación y puntuación obtenida en el tramo o tramos a reconocer, homologando esta a las valoraciones definidas en la convocatoria de DOCENTIA del año correspondiente.

- 4.5. Contra la resolución definitiva de la Vicerrectora de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC, el solicitante podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en los términos indicados en el punto 5.3.
- 4.6. El proceso de reconocimiento deberá haberse completado en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de esta Resolución.

5. Efectos y reconocimientos de la evaluación

- 5.1. El reconocimiento de un tramo DOCENTIA obtenido en otra universidad en la que se hayan realizado servicios previos computará a todos los efectos en los términos previstos en este Manual, en los apartados 1.5 Política de profesorado e incentivo, y el 4.1 Efectos y reconocimientos.
- 5.2. Los efectos vinculados a la calificación de excelente estarán sujetos a que el reconocimiento se realice sobre un tramo DOCENTIA vivo, y tendrán la duración prevista tanto en el Manual del Programa como en la convocatoria general anual.

6. Cláusula de protección de datos.

La información incorporada a la solicitud será tratada por la Universidad Rey Juan Carlos para la finalidad de la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Vicerrectora de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Resolución. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Abraham Duarte Muñoz

Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	09-02-2026 10:31:00